



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 0073 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO COLPATRIA S.A
Demandado	JORGE ANDRES ARISTIZABAL PEREZ
Tema	Liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del CGP; el cual se aplica por se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría el día 11 de junio de 2021.

Se adosa al expediente liquidación del crédito presentada por la parte demandante, liquidación que será tramitada ante los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente digital a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil Circuito – Reparto, Conforme lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma dependencia.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES LEON TRECE OCHOA MEJIA
Juez (E)